

nº 21.



1645-46.

Libro de actas y cuentas del Cabildo de San
Martín de Laredo.

(C. de E. M. Archivo de Laredo)

de dios Rey de castilla de toledo de leon de galizia
 de sevilla de cordoua de muraa de jaen de algar
 ue de algezira 2 señor de bizcaya 2 de molina. Vp
 vna carta del Rey don juan nypadre 2 nny señor
 que dios delancto pará vso claryta en pargamino
 de aicero ysellada con su selo de plomo colgado fte
 cha en esta guilla. **S E P A N** quantos esta
 carta vieren como nos Don juan por la gracia de
 dios Rey de castilla de toledo de leon de galizia de
 sevilla de cordoua de muraa. de jaen de algarbe
 de algezira. 2 Señor de lara 2 de bizcaya 2 de mo
 lina. **P O R** hazer bien y merced a los couffa
 dres de la confadria de Sanct martin de lare
 do a los que agora son o a los que seran de aqui
 adelante otorgamos les 2 confirmamos les
 todos los fueros 2 buenos vsos 2 buenas cos
 tumbres que han 2 los que ovieron de que
 vsaron 2 acostumbraeron en tiempo de los Re
 yes onde nos venimos 2 en el nuestro fasta a
 qui. E otrosy les otorgamos 2 confirmamos
 todos los preuilegios 2 cartas 2 sentençias p fra
 quezas 2 libertades 2 gracias 2 mercedes 2 do
 naçones que tienen de los Reyes onde nos ve
 nimos o dadas o confirmadas del Rey Don
 enrique nuestro padre que dios perdone. E
 mandamos que les valan 2 sean guardadas
 en todo bien 2 cumplidamente segun que me
 jor 2 mas cumplidamente les fueron guarda
 das en tiempo del Rey don alonso nuestro ahu
 elo que dios perdone. E en tiempo del dicho
 Rey nuestro padre 2 en el nuestro fasta aqui. E
 defendemos firmemente por esta nuestra carta
 o por el traslado della signado de escrivano o
 publico que alguno nin algunos no sean ofen
 dos de les vny nin passar contra ellas nin contra
 parte dellas en algun tiempo por gelas quebra
 tar yn men guar en ninguna manera. 2 sobre
 esto mandamos al conçejo 2 alcaides de la dha

confirmacion
 general de el
 Rey don juan el 1.
 1447

151
 R
 P.
 Buenos vsos
 y costumbres

o. con
 firmacion
 general

Confirmato.
 de los prui
 lejos

181

nº 18 bis.



1560.

Libro de confirmación de carta y privilegios
otorgados al Cabildo de S. Martín de Mareantes y
Navegantes de Laredo, desde Juan I, a Felipe II.

(Centro de Estudios Montañeses. Archivo de Laredo)

hno

dedios Rey de castilla de toledo del con de gallizia
 de sevilla de cordoua de muraa de jaen del algar
 ue de algezira 2 señor de bizcaya 2 de molina. Vp
 vna carta del Rey don juan my padre 2 un señor
 que dios delancto parayso claripta en pargamino
 de acero y sellada con su sello de plomo colgado ffe
 cha en esta guilla. **S E P A N** quantos esta
 carta vieren como nos don juan por la gracia d
 dios Rey de castilla de toledo del con de gallizia d
 sevilla de cordoua de muraa de jaen del algarbe
 de algezira 2 señor de larva 2 de bizcaya 2 de mo
 lina. **P O R** hazer bien y merced a los conffa
 dres de la confadria de sanct martin de la re
 do a los que agora son o a los que seran de aqui
 adelante otorgamos les 2 confirmamos les
 todos los fueros 2 buenos vlos 2 buenas cos
 tumbres que han 2 los que ovieron de que
 vsaron 2 acostumbraron en tiempo de los Re
 yes onde nos venimos 2 en el nuestro fasta a
 qui. E otros vlos otorgamos 2 confirmamos
 todos los preuilegios 2 cartas 2 sentencias 2 fra
 quezas 2 libertades 2 gracias 2 mercedes 2 do
 na adones que tienen de los Reyes onde nos ve
 nimos o dadas o confirmadas del Rey don
 Enrique nuestro padre que dios perdone. E
 mandamos que les valan 2 sean guardadas
 en todo bien 2 cumplidamente segun que me
 jor 2 mas cumplidamente les fueron guarda
 das en tiempo del Rey don alonso nuestro abu
 elo que dios perdone. E en tiempo del dicho
 Rey nuestro padre 2 en el nuestro fasta aqui. E
 defendimos firmemente por esta nuestra carta
 o por el traslado della signado de escarivano o
 publico que alguno nin algunos no sean os
 dos de les vniñ passar contra ellas nin contra
 parte dellas en algun tiempo por gela que bra
 tar 2 yn men guar en ninguna manera. 2 sobre
 esto mandamos al concejo 2 alcaides de la dha

confirmacion
 general de el
 Rey don juan el 1.
 1447

151
 R

Buenos vros.
 y costumbres

do. con
 firmacion
 general

Confirmato.
 de los priui
 legios

Y competia al procurador de la mesma Villa y Heredad una
agencia de rrazon ~~de~~ las partes contrarias lo contrario
y aries da bien a la llara que sola mente lo arian. con fin
de molestar y yn justa a las dhas partes a lo qual no
se debia dar lugar antes debuan ser castigados por yn sis
tiz encosa semejante y no por judicaua a sus partes dezi
que el dho su procurador se obiese llamado alguna vez pro
curador del dho cabildo y por pueblo y comunid por que se
mas que seria por yn nas ber tenaa y sm consen timiento m
do ser del dho cabildo seua entien do que todos los s^{ve} z pios
de la dha villa heran del dho cabildo por que como esta ua pro
bado sus partes abian sido los dobladores y fmdadores de
la dha villa y por este respetto. y por con dize ten dize en el
dho cabildo toda la doblacion de aquella villa por ua ser
que se tolerase alguna vez el dho nombre lo qual como a gora
obiese cegado y cesara las partes contrarias quisie sen ue presen
tar la dha villa estaua ilaro que el procurador de sus partes
sola mente se abia de llamar procurador general del dho cabil
do sm ponerle otro nombre alguno y es vea al mente el
que sm causa le pretendian y n poner las partes contrarias
y por que sezi acerca de otras cofradias que por su roman
aber en la dha villa nasola mente noles a prober gava pero
antes con fmoia mas su yn justa pretengaon y por que en
la dha villa m en el dho cabildo no abia abia ma bria disten
aon se si a lgar a no ~~se~~ palas y si esta distingaon obiera abia
bien sabian las partes contrarias que no perdieran nada
en ello. los dhos sus partes por sei como Heran nos mas de los
mmy ~~de~~ miales ~~de~~ por dalyo y descan dientes de los pro
meros fmdadores y dobladores de la dha villa y por que
tan poco azia al caso dezi que sus partes se ca da a nega
de sal que conseruauan para su man te m mmento. pagauan
seis maravedis para el ser biao que la dha villa nos pagaua
caza ano por que lo su dho no sea tanta ansi m tal e por ua
probar con ~~se~~ ~~de~~ por que el dho ser biao se abia a pagar y an

111

112

nº 19 bis.



1573.

Ejecutoria del pleito habido entre el Cabildo de S. Martin de Mareantes y Navegantes de Laredo y la Villa. Resuelto a favor del Cabildo por Felipe II.

(C. de E. M. Archivo de Laredo).

Alto

nº 17.



1670.

Privilegio de Felipe II al Cabildo de S. Mar-
tin de Marcantes y Navegantes de Laredo.

(Centro de Estudios Montañeses, Archivo de Laredo)

(14)

dan
dan



Don Phelipe. por la gracia. de Dios.

rey de castilla. de leon. de aragon. de las.

dos de alias de zerusalem. de nabarra. de

granada. de toledo. de baleña. de mallorca de

sevilla. de cerdeña. de coroua. de corçega de murçia de zaem

de los algarues de gibraltar. de las yndias yslas y tierra firme

del mar oceano conde de barcelona. señor de vizcaya y como

alma duque de arenas y de neopatria arçiduché de aus

tria duque de borgoná y de brabant duque de milan

conde de flandes y de Tirol & cete. **Y**

nos del maestro. conçejo. presidente. y oydores. de las. mestrías

de uençias. alcaldes alguaziles de la mestría. casa. corte. y cha.

allergias & atodos. los corregidores. asistente gobernadores.

alcaldes mayores. y ordinarios & otros jueses y justicias.

quales quier ansi de la villa de lazedo. como de todas las otras

auudas villas. y lugares. de los nuestros reynos y señorios.

çacada vno. & qual quier de vos. en vuestros lugares y jurisdic

çiones aqui en esta mestría. carta. & executoria. de sus rraslado

signado de seruiano. publico. sacado. con autoridad de juez

fuere. mostrado. salud y gracia se pades. que dello se trato. an

telos del maestro conçejo. entre el cabildo de san martin de

los mareantes de la dha villa. de lazedo de la vna parte y el con

çejo justicia regimiento. de la dha villa. de la otra. el qual se

meia mient. yendio y se rraslado. ante dugo de sozia le rma nuestro

corregidor que fue. de las quatro villas de la costa. de la mar y el

licençiado estella. su theniente. & bmo ante los del maestro

conçejo. en grado de axella çion y es sobre ça çion que paresa

que en la dha villa de lazedo. a çinco dias del mes de hebreo del

ano pasado de mill y quimientos. y setenta & vn años en el

a ymua miento de la dha villa de lazedo. andres de sarabia vezi

della presento vna çertificaçion de poder su thenor de la qual

de los autos. que en el dho a ymua miento passaron y se çouo

(Des)

nº 19.



1573.

Ejecutoria del pleito habido entre el Cabildo de S. Martin de Mareantes y Navegantes de Laredo y la Villa. Resuelto a favor del Cabildo por Felipe II.

(C. de E. M. Archivo de Laredo)

Fe
3
de
F

19

nº 20 bis.



1544.

Privilegio da Carlos V a favor del Cabildo
de S. Martin de Mareantes y Navegantes de Laredo.

(C. de E. M. Archivo de Laredo)

27 06



nº 17 bis.



1570.

Privilegio de Felipe II al Cabildo de S. Martin
de Mareantes y Navegantes de Laredo.

(Centro de Estudios Montañeses, Archivo de Laredo)

mf

queles conlitan: de goano: VIMOS VNA CARTA
de preuilegio del seño: Rey don Enrique nuestro
mano que sancta gloria aya escripto en pergamino
de quero: e sellado con su sello de plomo pendiente en
filos de seda a colores: e librada de los sus conuadores
vesarianos e mayores de los sus preuilegios e conuiz
maçones e otros oficiales de la su çellada su thenor: del
qual es F E C H O EN ESTA CIVISA



EPAN quantos esta carta d pre
uilegio: e conuizmaçon e
vieren como yo Don Enrique por la graa
de dios Rey de castilla de leon de toledo de
gallizia de sevilla de cordoua de muraa de jaen del al
garue de algezira: seño: de bizcaya y de molina. VI
dos cartas de preuilegios del Rey don Juan mi padre e
mi seño: que dios de sancto para vso escriptas en per
gamino de aiero vselladas con su sello de plomo pe
diente en filos de seda a colores: e assi mismo vna ç
escripta en papel e firmada de su nombre e librada
del su conuio: e sellada con su sello de cera colorada en
las espaldas el thenor: dela çl todo es este que se sigue.



ESPAN quantos esta carta vieren:
como yo Don Juan por la graa
de dios Rey de castilla de leon de toledo
de gallizia de sevilla de cordoua de muraa
de jaen del algarue de algezira: e seño: de bizcaya y de
molina. VNA carta escripta en pergamino
de aiero vsellada con mi sello de plomo pende
yente en filos de seda fecha en esta guisa. Sepan quan
tos esta carta vieren como yo Don Juan por la graa
de dios Rey de castilla de leon de toledo de gallizia de
sevilla de cordoua de muraa de jaen del algarue
de algezira: e seño: de bizcaya y de molina. VIZNAN
carta del Rey don Enrique mi padre e mi seño: q
dios de sancto para vso escripta en pergamino de
quero vsellada con su sello de plomo pendiente en
filos de seda fecha en esta guisa. Sepan quantos
esta carta vieren como yo Don Enrique por la graa

Handwritten signature or scribble on the left margin.

Large, dense handwritten scribbles and signatures at the bottom of the page.

nº 18.



1560.

Libro de confirmación de carta y privilegios
otorgado al Cabildo de S. Martín de Mareantes y
Navegantes de Laredo desde Juan I, a Felipe II.

(Centro de Estudios Montañeses, Archivo de Laredo)

18



nº 15 bis.



1500.

Privilegio de los Reyes Católicos al Cabildo
de San Martín de Marañones y Navegantes de Laredo.
(Centro de Estudios Montañeses, Archivo de Laredo)

~~14~~
51

IV

O como la nuestra merced fue lo qual visto por las del nro
 es to consejo fue acordado que se biamos mandado dar esta
 nuestra carta executoria para que en la razon y nos to
 vimos lo por bien para la qual vos mandamos a todos vasa
 los de vno de los en vuestras jurisdicciones segun dhoes que
 beais los dho autos de vista y rebisados y pronuncia
 dos por los del nuestro consejo y de las razones de ellos que exsu
 soban yncororados y los guardéis y cumplais y execu
 teis y agais guardar en su y executar entodo y portodo
 segun y como en ellos y en cada uno de ellos se contiene y con
 tra su tenor y forma no bais ni pades ni consimtais ni m
 darai en tienpo alguno ni por alguna manera so pena de
 la nuestra merced y de anquenta mill mrs para la nuestra
 camara sola qual dha pena mandamos a qual quier scuu
 publico os note fiquen esta nuestra carta executoria y qual que
 vos la mostrare testimonio signado con su signo por que nos se
 aamos como se cumple nuestro mandado dada en mada
 tres dias - del mes de Julio - de mill y quinientos y se
 tenta y tres años / la fhemendado. viz. arista. pusi. comun. dho cabildo. tales
 vala y testachi. Gues. no. no bala

D. eps segobria

do
 301500

ellicendo
 gombreyes

el doctor
 Medina

el doctor
 de Molina

Por Cancellor

Ree
 Jorge de obalde
 Bergan

Jorge de obalde
 Bergan

Executoria del pleyto que sea tratado en consejo de realcaudillo de
 los mercaderes de la villa de la redonda y la dha villa sobre el nonbre
 de praci del dho caudillo

nº 19 tris.



1573.

Ejecutoria del pleito habido entre el Cabildo de San Martin de Mareantes t Navegantes de Laredo y la Villa. Resuelto a favor del Cabildo por Felipe II.

(C. de E. M. Archivo de Laredo)

orig - h

nº 20.



1544.

Privilegio de Carlos V a favor del Cabildo
de S. Martin de Mareantes y Navegantes de Laredo.

(C. de E. M. Archivo de Laredo)



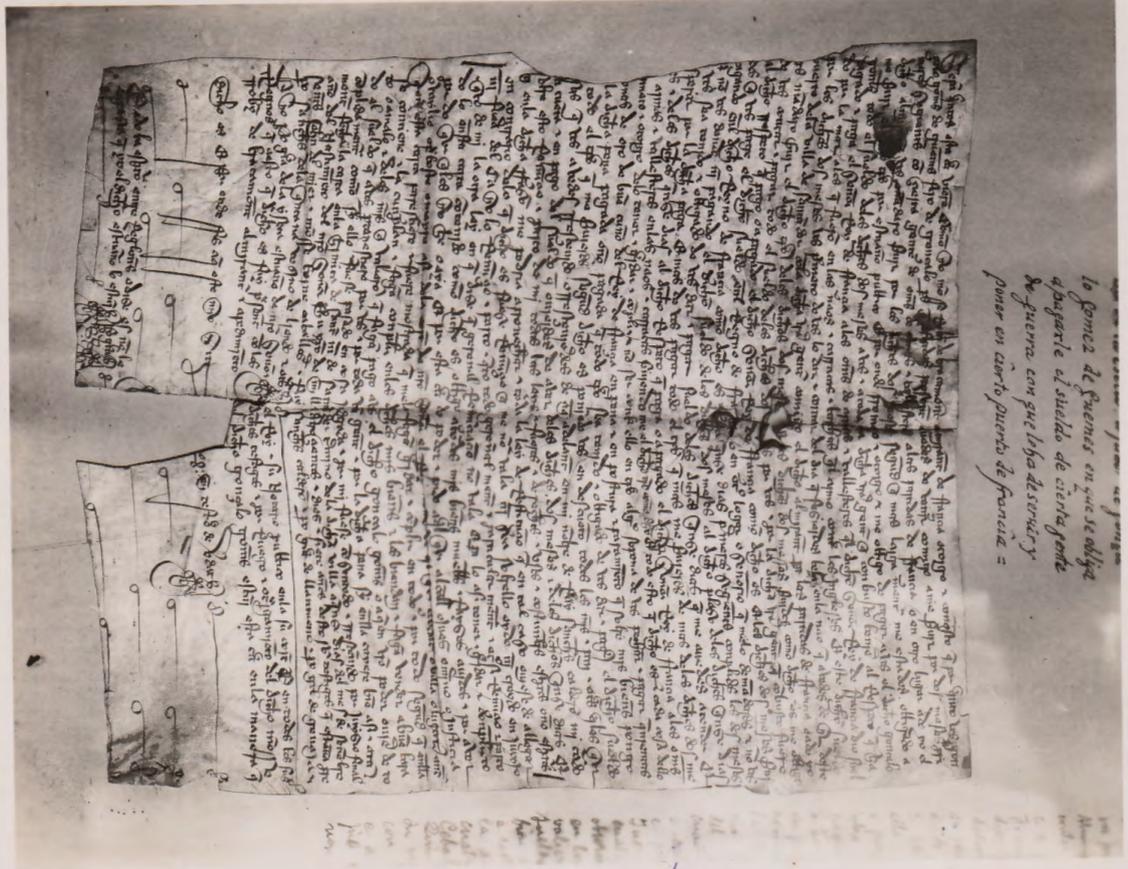
FRANCISCO DE RAVAGO.

FRANCISCO DE RAVAGO, MAESTRO DE LOS REYES Y THEORICO EN LA ADORACION DE
S. M. DON PEDRICO DE COL. ROMANO Y PROV. DE CASTILLA. SIRVIO CON
S. M. DON ALFONSO EN LA PRENSA DE LOS ANOS Y SIENDO DE ANTE
S. M. DON ALFONSO EN LA PRENSA DE LOS ANOS Y SIENDO DE ANTE
S. M. DON ALFONSO EN LA PRENSA DE LOS ANOS Y SIENDO DE ANTE



Obligación que hizo Musseu Rubin Bracamonte Almirante de Francia en Santander a quince de setiembre de 1417 años ante Pedro Garcia de la Esaca a favor de Gonzálo Gómez de Guemes en que se obliga a pagarle el sueldo.

(Biblioteca Municipal de Santander)



lo gomez de Guemes en que se obliga a pagarle el sueldo de ciento yenta de guerra con que lha descombra y poner en cierto puerto de francia =

nº 15.



1500.

Privilegio de los Reyes Católicos al Cabildo
de San Martín de Mareantes y Navegantes de Laredo.
(Centro de Estudios Montañeses, Archivo de Laredo)

SI
~~16~~

nº 16.



1574.

Privilegio de Felipe al Cabildo de San Martín
de Marcanes y Navegantes de Laredo.

(Centro de Estudios Montañeses, Archivo de Laredo)

191

O C C E A
U S C A
M F A B
R I C U S



ÖVIEDO

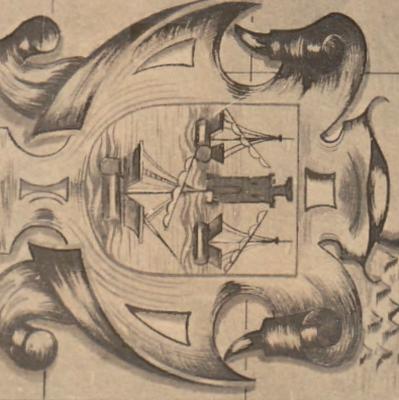


Auditor & Procurador





Millaria Hispanica



ESTADOS
REALES

NOV 1710

LA PLATA ARGENTINA

OCEANUS



P. de Pescador

Santaña

Ria de Marrón

Pasquera

Laredo

Valverde

Orniñon

Ria de Orniñon

Islares

Rioseco

Pomar

Allendeagua

Castro

Urdiales

Colindres

Liendo (Hazas)

Sopeña

Nuev Sta Cruz

Nocina

Ranero

Lendaqua

Brazos

Dicido

La Corra

Gunezo

Angostina

Carazon

Milipo

Orniñon

Trebuastro

Lusa

C. de Sierra

Santullán

Millares Hispanica



Obras de D. Fernando de la Serna, natural
de Santoña, con autógrafo de Menendez Pelayo.

(Biblioteca de Menendez Pelayo, Santander)

UN GENERAL
UN ALMIRANTE:
UN MARINERO
UN SOLDADO,
por
D. Fernando de la Serna



MADRID:
IMP. DE LA ESPERANZA, 5 CARRO DE D. A. PÉREZ DURULL.
Valverde, 6. bajo.
1834.

VIAJE
DE UN ESPAÑOL
(D. Fernando de la Serna)
POR EL
LEVANTE
EN 1827.

NUEVA YORK:
IMPRESA ESPAÑOLA DE D. JUAN DE LA GRANJA,
BROAD-STREET, No 46.
1833.



Don D. Antonio Jañez de la Albu Herrera nació á 4 de Dic. de 1623 en Solares
de Santander Colejal en cargo de Maestro de Alcalá año de 1658 y Catedrático en la Uni-
versidad de Alcalá de la C. de Artes de Osona en 1663 Conseq. Mag. de la 1.^a de Alcalá en 1668 y en
el de Oviedo de Oviedo en 1680 Obispo de Oviedo en 1685 Arzobispo de Zaragoza a fines de Agosto de 1687 Presidente
de ella los años 1692 y 93. Virrey y Capitán General del Reyno de Aragón en 1693 y últim. Arzob. electo de Oviedo.